

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 31 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050026071** de fecha **18 de mayo del 2023** dirigida al Sr.(a) **CONSTANZA BARRERA**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20235110033722** de fecha **24 de abril del 2023**, el cual se anexa en **4** folios.

Constancia de fijación: Hoy **14 de junio del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**

Constancia de desfijación: Hoy __, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija



Bogotá, D.C.

Señor

PABLO FERNANDO VERÁSTEGUI NIÑO

Dirección de Impuestos de Bogotá

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Carrera 30 No. 25-90.

Email: radicacion_virtual@shd.gov.co

Tel: 601 3385434.

Ciudad

ASUNTO: Traslado de una solicitud de información respecto del impuesto predial unificado del bien de interés cultural ubicado en la **AC 57 16 A 04**.

Radicado IDPC: 20235110033722 del 24 de abril de 2023.

Respetado Doctor Verástegui:

Esta entidad recibió una comunicación por parte de la señora Constanza Barrera, referente al impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la **AC 57 16 A 04** (ver anexo) en los siguientes términos:

"...me permito solicitar la expedición de la resolución de que el predio ubicado en la AV. Calle 57 # 16ª-04, con matrícula inmobiliaria No. 243388 y Chip No. AAA0084BDRU, se encuentra exento del impuesto predial unificado, teniendo en cuenta que el predio en mención se encuentra dentro del Patrimonio Histórico de la Ciudad. Solicito a ustedes se expida a la mayor brevedad posible. Esto con el fin de dar trámite a la secretaría de hacienda para ser exento del impuesto predial del 2023..."

El predio ubicado en la **AC 57 16A 04**, identificado con CHIP: AAA0084BDRU y código catastral: 0072033601, corresponde a un bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital clasificado en la categoría de conservación tipológica según el listado anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de 2001; y actualmente homologado al **nivel de intervención N2** – conservación del tipo arquitectónico, conforme a lo dispuesto por el artículo 345, parágrafo 1 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá".

Ahora bien, en cuanto a las competencias asignadas a este Instituto referentes a incentivos económicos para bienes de interés cultural, en primer lugar se informa que el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 2015¹, asignó la competencia a esta entidad de resolver las solicitudes de equiparación a estrato uno para efectos del cobro de tarifas de servicios públicos de los bienes de interés cultural de la ciudad de Bogotá que

¹ "Por el cual se establece el sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones".



tienen uso residencial, y al cual se puede acceder previa solicitud del propietario, poseedor o representante legal del predio y/o propiedad horizontal.

En segundo lugar, como es de su conocimiento, este Instituto es la entidad que desde el año 2019 tiene la responsabilidad de realizar el cargue de la información medios magnéticos en la plataforma virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda — SDH de los bienes de interés cultural que tienen vigente la equiparación a estrato uno, para los fines pertinentes respecto de los incentivos tributarios relativos al impuesto predial unificado.

Dicho cargue de información se realiza anualmente en el mes de noviembre y su propósito es informar a la Secretaría Distrital de Hacienda los inmuebles que cumplen con el requisito fijado en el numeral 4 del artículo 3 del Acuerdo 426 de 2009, el cual fija todos los requisitos para la aplicación de exenciones de impuestos para bienes de interés cultural.

De otra parte se informa que se realizó consulta del certificado catastral del inmueble ubicado en la **AC 57 16A 04**, direcciones secundarias: **AC 57 16A 08 / KR 16A 57 17 / KR 16A 57 05**, en el portal web de la Ventanilla Única de la Construcción - VUC de la Secretaría Distrital de Hábitat, donde se evidenció que el predio en consulta tiene como destino catastral: **21 COMERCIO EN CORREDOR COM**, estrato: cero (0) y uso: **CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH**, así:



Información Física	
Dirección oficial (Principal): ES LA DIRECCIÓN ASIGNADA A LA PUERTA MÁS IMPORTANTE DE SU PREDIO, EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA SU PLACA DOMICILIARIA.	
AC 57 16A 04 - Código Postal: 111311.	
Dirección secundaria y/o incluye: "SECUNDARIA" ES UNA PUERTA ADICIONAL EN SU PREDIO QUE ESTÁ SOBRE LA MISMA FACHADA E "INCLUYE" ES AQUELLA QUE ESTÁ SOBRE UNA FACHADA DISTINTA DE LA DIRECCIÓN OFICIAL.	
AC 57 16A 08	
KR 16A 57 17	
KR 16A 57 05	
Retenciones anterior(es):	
AC 57 16A 04, FECHA: 2007-02-01	
CL 57 16 A 4, FECHA: 2000-04-13	
Código de sector catastral:	Cedula(s) Catastra(es)
007203 36 01 000 00000	57 16 A 10
CHIP: AAA0084BDRU	
Número Predial Nat: 110010172130300360001000000000	
Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM	
Estrato : 0	Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH	
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
281.0	379.07

Fotografía 1: Recorte del certificado catastral del inmueble ubicado en la AC 57 16A 04.

Por lo anterior se puede evidenciar que el inmueble no tiene el **uso residencial** por lo tanto en estos momentos no podría obtener el beneficio de equiparación a estrato uno para efectos del cobro de tarifas de servicios públicos.

Lo anterior se traduce en que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en ningún momento ha reportado este predio en la plataforma virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sea tenido en cuenta para algún tipo de exención o descuento en el impuesto predial unificado, por lo que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no tiene responsabilidad alguna en la liquidación y/o facturación del impuesto predial del inmueble ubicado en la AC 57 16A 04 para la vigencia 2023 o vigencias anteriores.

En ese sentido, este Instituto se permite hacer traslado de la solicitud de la señora CONSTANZA BARRERA a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo 21. *Funcionario sin competencia*, de la Ley 1755 de 2015, para que desde su despacho se profiera respuesta de fondo a la solicitante a sus datos de contacto que encontrará al final del presente oficio. Por favor remitir copia de dicha respuesta a este Instituto



Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Anexo: Radicado 20235110033722 del 24 de abril de 2023.

Copia: Señora CONSTANZA BARRERA, Teléfono: 320 8572486, Email: conniebarrera@hotmail.com

Cordialmente,

Documento 20233050026071 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 05-06-2023 23:33:01

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



c4fb9cf139479dcd093fe3eeaf67cddf7fd7930204ec0d9447c0d194e427a5ed

